



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2017-CMPM

San Miguel, 15 de junio de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°22-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 12 de junio del presente, La solicitud del Juez de Única Nominación del Centro Poblado de Chuad, referente al apoyo con un escritorio y seis sillas, la solicitud del alcalde del Centro Poblado de Pampa Cuyoc La Colpa, pidiendo se le apoye con un escritorio y un estante, la solicitud de mobiliario de la I.E. Tres Ríos, la solicitud de mobiliario escolar para el pronoí de Chalaques, solicitud de mobiliario escolar para el pronoí de Llallahuar, solicitud de mobiliario para el pronoí de la Succha Alta, solicitud de mobiliario escolar para el pronoí Anexo Alto Perú, solicitud de cocina y balón de gas en favor de la I.E. N°1472 del Caserío de Nunden y demás documentos.

PRIMERO.- Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como el artículo 6° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – LA DONACIÓN de mobiliario y otros requerimientos, tal como se detalla a continuación.

Compromiso de todos



- 1 estante y 1 escritorio en favor del Centro Poblado de Pampacuyoc.
- 2 mesas circulares y 8 sillas en beneficio del pronoei "Niños Genios" del anexo Alto Perú del Centro Poblado de Santa Rosa.
- 2 mesas circulares y 10 sillas para el pronoei "Niños Felices, del Caserío Succha Alta.
- 2 mesas circulares y 10 sillas para el pronoei del Caserío de Lllalluhar.
- 2 mesas circulares y 10 sillas para el pronoei del Caserío de Chalaques.
- 15 mesas y 15 sillas para la I.E. Inicial del caserío de Tres Ríos.
- dos parlantes y dos estabilizados en favor de la I.E. N° 82736 – Manuel Sánchez Díaz de la ciudad de San Miguel.
- una cocina y un balón de gas en favor de favor de la I.E. del Caserío de Nunden.
- un escritorio de color negro y seis sillas para el Juzgado de Paz del Centro Poblado de Chuad.

Las listas de donativos hacen un total de veintitrés (23) mesas, cuarenta y nueve (49) sillas, dos (02) escritorios, (01) un estante, dos (02) parlantes, dos (02) estabilizadores, una (01) cocina y un (01) balón de gas; ello en atención a las solicitudes recibidas por parte de la población sanmiguelina y en virtud de lo establecido en el artículo 9° inciso 25) de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Logística el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaria General, poner en conocimiento a las áreas pertinentes e involucradas.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
SOIE
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gaviria
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Pablo A. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL

Compromiso de todos